



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336 - 2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 19 de octubre 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°406-2021-OSC/GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana, solicitando la contratación de 07 Coordinadores de Serenazgo, por el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y que se conforme el Comité de Selección; el informe N° 0711-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°1248-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para conformar la Comisión Evaluadora para este fin, cumpliéndose con las disposiciones dadas por SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y de prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal N° 1178-2021-GAJ/GM/MPMN: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con los informes de Vistos, se alcanza el requerimiento y propuesta de bases e integrantes de la Comisión, la conformidad de la Gerencia de Administración según Informe N° 460-2021-GA/GM/MPMN; el Informe N°1616-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, e Informe N°328-2021-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, favorables; el Informe Legal N°1178-2021-GAJ/GM/MPMN, opina procedente conformar la Comisión Evaluadora para la contratación CAS requerida, con acto resolutorio, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000288 secuencia funcional/meta 004 Patrullaje Municipal-Serenazgo, con monto de S/.408,000.00, para contrato administrativo de servicios.

Que, la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 083-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en forma excepcional, hasta el 02-11-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, como máximo, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19; con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto. El concurso comprende los requisitos mínimos y descripción del servicio y competencias del postulante: convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de esta evaluación y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto del ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles se ingresa el contrato al registro de contratos CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, "Designar Comisiones para la Contratación CAS".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS 2021, para contratar 07 Coordinadores de Serenazgo, dependientes de la Oficina de Seguridad Ciudadana, según lo indicado en Vistos y el Informe N°406-2021-OSC-GM/MPMN, requerimiento, descripción de servicios y competencias, y en merito a los considerandos de la presente. Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- 1 MGR. Johnny Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente.
- 2 ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social - Secretario.
- 3 ING. Danny Alejandro Roca Luque, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana - Miembro.

**SUPLENTE:**

- 1 CPC. Juan Carlos Casanova Martínez, Sub Gerente de Tesorería - Presidente.
- 2 CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad - Secretario.
- 3 Prof. Gregorio Wilfredo Fernández Zeballos, Servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, esta resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Seguridad Ciudadana Desarrollo, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para que asuman funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
OSC  
Comisión (6)  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ABM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL